



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

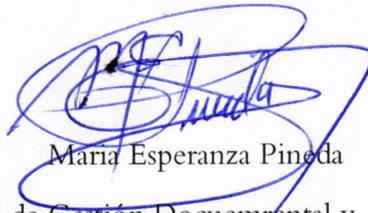
ACTA DE INEXISTENCIA

En la UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS DEL FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO. San Salvador, a las doce horas del día dos de octubre de dos mil diecinueve.

El artículo 2 del Lineamiento 8 para el acceso a la información pública a través de la gestión documental y archivos, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, establece que los entes obligados deberán publicar los instrumentos de la gestión documental y archivos y entre los que se incluyen las Actas de Eliminación de Documentos.

En este sentido El Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito por medio de la Unidad de Gestión Documental y Archivos, informa que en cumplimiento al artículo 1 del Lineamiento 6 para la valoración y selección documental, emitido por el IAIP, ha nombrado el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, mediante ACUERDOS NÚMEROS III y IV DE ACTA NÚMERO DIEZ DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, que entre sus funciones tiene autorizar procesos de eliminación documental; y a esta fecha el CISED, no ha autorizado ningún proceso de eliminación de documentos.

Por tanto y consecuentemente, en el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, son **Inexistentes las Actas de Eliminación de Documentos**; haciéndolo del conocimiento público mediante la presente acta.


María Esperanza Pineda

Oficial de Gestión Documental y Archivos

